

de los 30 días naturales siguientes a la celebración de la Gala Final. Se notificará individualmente a los ganadores y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Novena.- Los diseños confeccionados, bocetos y demás documentación de los participantes, deberán ser retirados por el/la interesado/a, o persona autorizada por éste/a, de las dependencias de la Dirección General de Juventud-calle Bonifaz, 16, Planta baja, 39003, Santander, durante el mes de enero de 2007, a excepción de los tres premiados/as, cuya documentación y confección pasarán a integrar la colección artística del Certamen.

Transcurrido el plazo señalado sin que haya sido retirado el material y documentación de los concursantes no premiados, se procederá a su destrucción.

Décima.- El/la concursante podrá proteger sus diseños por medio del correspondiente registro de patentes antes de su entrega; si bien, la Dirección General de Juventud podrá reproducirlos en publicaciones o revistas haciendo mención del autor/a de los mismos.

Undécima.- La participación en el Certamen supone la aceptación expresa de estas bases y el sometimiento de los participantes a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Juventud para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 16 de junio de 2006.-La consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Saíz.

ANEXO I

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Apellidos:.....

Nombre:.....

D.N.I..... Tfno: Móvil:.....

Domicilio:.....

C.P..... Localidad:.....

E-mail..... Web/Blog.....

Centro de Estudios (si cursa estudios de diseño o arte)

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....

Nombre del grupo o colectivo (en el caso que proceda):

Título de los bocetos:

1.....

2.....

3.....

opcional de baño

4.....

Declaro que mis datos son ciertos y los bocetos son originales y no han sido premiados en ningún otro certamen o desfile.

Firma:

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual Número Tres del Plan Especial del Sistema General Portuario de Santander.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobó inicialmente, en su sesión de 29 de mayo de 2006 la modificación puntual número 3 del Plan Especial del Sistema General Portuario de Santander.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 76.1 y 4, en relación con el artículo 23 b) todos ellos de la ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se someten a información pública durante el plazo de dos meses al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente puede consultarse, de 9 a 14 horas, en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en c/ Vargas, 53, planta 8ª de Santander.

Santander, 13 de junio de 2006.-La secretaria de la Comisión Regional de Ordenación del territorio y Urbanismo, Virginia Martínez Saiz.

06/8362

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en calle La Mies.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de parcela sita en calle La Mies de esta localidad.

I. Parte dispositiva del acuerdo plenario de 1 de junio de 2006.

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y anexo promovido por don Alfredo Romero Romero, redactados por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ana Pelayo Revuelta, visados por el Colegio Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria el 10/11/05, referido a la ordenación de cuatro parcelas sitas en la calle La Mies (Ref.Catastra 6595111VN6969S0001KK, 6595112VM6969S0001KK, 6595113VN6969S0001DK y 6595114VN6969S0001XQ del Catastro de Urbana), en terrenos que el planeamiento califica como edificación residencial de baja densidad (U-4), debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En el caso de que el aprovechamiento urbanístico se quiera monetarizar, habrá que presentar un Acta de Valoración del mismo y que esta sea aprobada por el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

- Se deberán respetar los usos permitidos en la parte de parcela que no es urbana.

2º.- Comunicar al promotor que para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico será necesaria la tramitación y aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, que deberá resolver las infraestructuras interiores del ámbito ordenado, sus conexiones con las redes del municipio, así como la posterior ejecución de la urbanización, debiendo especificarse en dicho proyecto:

- Estudio sobre las infraestructuras existentes, en el que se compruebe si estas tiene capacidad para atender las nuevas demandas producidas por las infraestructuras proyectadas, conforme establece el artículo 42.5 de las NN.SS. Municipales.

- La localización de las cesiones obligatorias, debiendo elevarse a Escritura pública con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización (41,01 m² como se indica en el plano número 3, Topográfico, Parcela, Cesiones y Alineaciones del Estudio de Detalle presentado).

- Las características del suelo y su estabilidad.

3º.- Se proceda a su remisión al BOC para su publicación el presente acuerdo, siendo todos los gastos de publicidad a cargo del promotor.

II. Memoria

A.1 Objeto.

El presente documento se realiza por encargo de D. Alfredo Romero Romero, y domicilio en Avda. Jesús Galíndez 14, 5D de Bilbao, a la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ana Pelayo Revuelta.

Este documento se presenta en cumplimiento del punto 12 del Art. 142 de las Normas Subsidiarias Municipales.

A.2 Situación y ámbito.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto el desarrollo del Suelo Urbano de la parcela detallada en planos, situada en el barrio de La Mies de Ampuero.

Se trata de una parcela con una superficie bruta de 2.206,5 m².

La parcela limita al Norte y al Sur con otras fincas, teniendo como límite Este una calle arterial de la nueva área residencial de la Mies y al Oeste un antiguo camino.

Tanto la calle principal como el camino cuentan con instalaciones urbanas del municipio de Ampuero que servirán para abastecer a la urbanización que se desarrolle en la parcela objeto de este Estudio, dotándole así de la infraestructura básica para su desarrollo.

A.3 Topografía estado actual.

La topografía de la misma es ligeramente inclinada en orientación Este-oeste pero con una pendiente mínima (2%) y por tanto asimilable a un terreno horizontal.

B. Memoria de la Ordenación.

B.1 Objetivos y criterios de la Ordenación.

El presente Estudio de Detalle desarrolla el área de actuación, estableciendo de forma orientativa la posible ordenación de la parcela, que será objeto de estudio más detallado en los sucesivos proyectos edificatorios de desarrollo posterior. De esta forma refleja con claridad las alineaciones y rasantes previstas con respecto a los viales municipales previstos por las NNSS, para el futuro desarrollo edificatorio de la misma.

También fija con claridad las cesiones establecidas en este suelo y pormenoriza sobre los parámetros urbanísticos de la futura edificación.

B.2 Descripción de la Ordenación.

La ordenación se asienta sin desniveles sobre el terreno existente prácticamente horizontal (2%). De esta forma la futura edificación mantendrá, con pequeñas variaciones que no sobrepasarán el metro, las rasantes actuales del terreno.

Tanto la calle principal que limita a la parcela en su lado Este como el Camino al Oeste cuentan con instalaciones urbanas del municipio de Ampuero que servirán para abastecer a la urbanización que se desarrolle en la parcela objeto de este Estudio, dotándole así de la infraestructura básica para su desarrollo.

La parcela contará con, al menos, 1 plaza de aparcamiento por vivienda.

La Ordenación Propuesta.

B.3 Infraestructuras.

Como ya he descrito las redes de servicios necesarias para el desarrollo de la Urbanización llegan a pie de parcela procedentes del municipio de Ampuero.

De esta forma la parcela posee la condición de solar.

B.4 Edificación existente.

En la actualidad no existen construcciones en el interior del límite de la parcela.

C. Memoria urbanística.

C.1 Situación Urbanística.

Las NNSS De Ampuero tiene calificado esta área como

Suelo Urbano del tipo U-4 Edificación Residencial de Baja Densidad, determinando para su desarrollo la tipología de Edificación de viviendas unifamiliares aisladas, pareadas o adosadas.

C.2 Cesiones urbanísticas.

Se cederán segregados en escritura pública los 182,19 m² que aparecen detallados en los planos adjuntos correspondientes a la aplicación de alineaciones de calle.

Se urbanizarán los frentes de los viales que limitan la parcela hasta el eje de la calle.

Todas estas cesiones se hacen en cumplimiento de la Ley 2/2001 de Cantabria.

C.3 Parámetros Urbanísticos.

	Suelo Urbano del tipo U-4 Edificación Residencial de Baja Densidad	
	NN.SS. AMPUERO	ESTUDIO DE DETALLE
Parcela mínima	500 m ²	2.206,5
Cesiones viario	Según alineación	Según alineación 182,19 m ²
Parcela Neta		2.024,31
Edificabilidad (0,4 bruta)	1.324 m ²	1.324 m ²
Ocupación (0,3 Neta)	607,29 m ²	607,29 m ²
Tipología de viviendas	Viviendas unifamiliares aisladas, pareadas o adosadas	
Nº máximo de viviendas	No se fija	No se fija
Alineación parcela a eje vial	6,00 metros eje	6,00 metros eje
Retranqueo mínimos frente calle	8,00 metros al cierre	8,00 metros al cierre
Retranqueo a linderos	3,00 metros al cierre	3,00 metros al cierre
Altura máx. edificaciones	6,00 metros	6,00 metros
Número de plantas permitido	S+PB+P1+BC	S+PB+P1+BC
Frente de parcela mín	13 m	23 m
Longitud máx. Fachada	40 m	40 m

El Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Ampuero, 21 de junio de 2006.-La alcaldesa, M^a Nieves Abascal Gómez.

06/8478

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcelas en San Martín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de junio de 2006, se ha aprobado, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle promovido por «Promociones y Edificios Barquín y Vian, S.L.» consistente en la ordenación de una parcela en la localidad de San Martín, de este municipio, según proyecto redactado por el arquitecto don Miguel Angel Berrazueta Rasero y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 12 de diciembre de 2005.

ESTUDIO DE DETALLE EN SAN MARTIN DE TORANZO

INTRODUCCION

Se redacta el presente Estudio de Detalle con la finalidad de definir rasantes y volúmenes edificatorios en la parcela de referencia catastral 4655402VN2845N situada en el casco urbano de la localidad de San Martín de Toranzo, término municipal de Santiurde de Toranzo.

PROMOTOR DEL ESTUDIO Y REDACTOR

El presente estudio está redactado por D. Miguel Ángel de Berrazueta Rasero, arquitecto adscrito al Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con el nº 1.877 de colegiado, siendo autor del encargo la sociedad PROMOCIONES Y EDIFICIOS BARQUIN Y VIAN S.L., con CIF B-39540091 y domicilio en la Avenida del Ferial 14 B bajo de la localidad de Sarón (Cantabria).

SITUACION

Como se ha mencionado se trata de una parcela situada en el casco urbano de San Martín de Toranzo, en el término municipal de Santiurde de Toranzo.

CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA

Se trata de dos parcelas de topografía ligeramente inclinada con pendiente en dirección noreste - suroeste. La forma de la parcela resultante es irregular y cuenta con una superficie bruta de 3.156,72 m². En la actualidad la parcela no cuentan con edificación alguna.